

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial de Córdoba

Acuerdo Modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial "Comerciantes del Mercado del Marrubial de Córdoba (MERCAMAR)"

p. 299

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 299

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de 12 de enero de 2022, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local, al Concejales don Miguel Sánchez Castro, y el nombramiento como Teniente de Alcalde al Sr. Sánchez Castro

p. 310

Resolución de 12 de enero de 2022, de la Alcaldía, por la que se hace público la modificación de delegaciones de atribuciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde y Concejales

p. 310

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2022

p. 311

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública trámite del Proyecto de Actuación para "explotación ganadera de caprino y porcina", en Paraje "Cañada Juncal", parcelas 205 y 206 del Polígono 14, de este término municipal

p. 312

Ayuntamiento de Torrecampo

Información pública padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2021

p. 312

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**Ayuntamiento de Villaralto**

Información pública del documento técnico para legalización del equipamiento asistencial municipal en suelo no urbanizable, Centro Residencial de Mayores de Villaralto

Resolución de 1 de diciembre de 2021, del Consejo Rector del IPBS, por la que se aprueba la Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal, en la categoría de Psicólogo

p. 312

p. 313

VIII. OTRAS ENTIDADES

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 133/2022

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (BOE 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 23 de noviembre de 2021, se ha registrado la entrada en la Oficina de Registro de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la solicitud de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL MARRUBIAL DE CÓRDOBA, en siglas MERCAMAR, con número de depósito 14000307, que ha sido resuelta favorablemente mediante Resolución dictada el día 18 de enero de 2022, y cuyo ámbito territorial es la localidad de Córdoba. Esta asociación está abierta y desarrollará sus actividades en el ámbito profesional de todos los sectores económicos presentes en el mercado.

Córdoba, a 18 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Administración Laboral, José Miguel Rider Alcaide.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 158/2022

I. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2022, sus Anexos y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

-El Presupuesto del propio AYUNTAMIENTO, por importe de 48.385.106,12 €, tanto en ingresos como en gastos.

-Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local “APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”, por importe de 872.655,17 €, tanto en ingresos como en gastos.

-Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local “ SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA”, por importe de 873.401,94 € tanto en ingresos como en gastos.

-Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local “ AGUAS DE LUCENA, SL”, por importe de 4.077.322,54 €, tanto en ingresos como en gastos.

Segundo. Aprobar el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2022 que asciende a 52.291.260,71 € y figura como Anexo.

Tercero. Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones 2022-2024 por importe de 13.289.990,83 y de financiación del ejercicio 2022 por importe de 7.913.398,91 € con el siguiente desglose:

- A) 2.697.997,10 € con subvenciones.
- B) 1.450.301,77 € con recursos propios.
- C) 3.475.000,00 € préstamo a largo plazo.
- D) 119.000,00 € prestaciones compensatorias urbanísticas.
- E) 175.000,00 € enajenaciones de inmovilizado.

Cuarto. Exponer al público dicho Presupuesto General durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Sexto. En caso de producirse reclamaciones el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes y procederá a aprobar definitivamente el presupuesto.

Septimo. Aprobado definitivamente, el Presupuesto General entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos que lo integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma sesión, el Pleno adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022”.

II. Expuesto al público dicho Presupuesto General y documentos anexos, durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, BOP nº 243, de fecha 27 de diciembre de 2021, y habiéndolo permanecido expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme al artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, no habiéndose producido reclamación alguna se considera definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

EL ALCALDE

P.D.

El 2º Tte. de Alcalde

Lucena, 20 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, José Pedro Moreno Víbora.

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2022

INGRESOS	IMPORTE
1.- Impuestos Directos	17.116.387,00
2.- Impuestos Indirectos	450.700,00
3.- Tasas y otros ingresos	4.930.593,96
4.- Transferencias Corrientes	19.224.933,06
5.- Ingresos Patrimoniales	311.995,00
6.- Enajenación Inversiones Reales	175.000,00
7.- Transferencias Capital	2.697.997,10
8.- Activos Financieros.	2.500,00
9.- Pasivos Financieros	3.475.000,00
SUMAS INGRESOS.....	48.385.106,12

GASTOS	IMPORTE
1.- Gastos de Personal	20.577.393,26
2.- Compra bienes corrientes y servicios	13.493.810,93
3.- Gastos Financieros	162.384,72
4.- Transferencias Corrientes	4.497.858,61
5.- Fondo contingencia y otros imprev.	
6.- Inversiones Reales	7.442.926,14
7.- Transferencias Capital	474.372,77
8.- Activos Financieros	2.500,00
9.- Pasivos Financieros	1.733.859,69
SUMAS GASTOS.....	48.385.106,12

**EMPRESAS MUNICIPALES Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA**

INGRESOS CAPÍTULO	SUVILUSA	AGUAS DE LUCENA S.L. LUCENA	EPEL
1.- Impuestos Directos			
2.- Impuestos Indirectos			
3.- Tasas y otros ingresos			
4.- Transferencias Corrientes	180.000,00		
5.- Ingresos Patrimoniales	606.111,20	3.725.818,86	649.485,87
6.- Enajenación Inv. Reales			
7.- Transferencias de Capital	61.299,74	181.094,00	223.169,30
8.- Activos Financieros	25.991,00		
9.- Pasivos Financieros		170.409,68	
SUMAS INGRESOS.....	873.401,94	4.077.322,54	872.655,17

GASTOS	SUVILUSA	AGUAS DE LUCENA S.L. LUCENA	EPEL
1.- Gastos de Personal.	111.448,61	1.022.259,57	43.869,43
2.- Compra b.ctes. sv.	320.456,04	2.487.063,75	240.054,60
3.- Gastos Financieros.	236.594,94	14.947,54	120.459,45
4.- Transferencias Ctes.			
5.- Fondo contingencia y otros imprevisibles.			
6.- Inversiones Reales.		351.503,68	73.669,30
7.- Transferencias Capital			
8.- Activos Financieros.			
9.- Pasivos Financieros.	204.902,35	201.548,00	394.602,39
SUMAS GASTOS.....	873.401,94	4.077.322,54	872.655,17

A N E X O

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE
LUCENA PARA 2022**

Los estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Lucena, así como los de las Empresas Municipales "Aguas de Lucena S.L.", "Suelo y Vivienda de Lucena S.A.", y de la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos de Lucena" ascienden a:

CAPÍTULOS	TOTAL
INGRESOS	
1.- Impuestos Directos.....	17.116.387,00
2.- Impuestos Indirectos.....	450.700,00
3.- Tasas y otros Ingresos.....	4.930.593,96
4.- Transferencias Corrientes.....	17.876.395,50
5.- Ingresos Patrimoniales.....	5.293.410,93
6.- Enajenación Inversiones Reales.....	175.000,00
7.- Transferencias de Capital.....	2.774.872,64
8.- Activos Financieros.....	28.491,00
9.- Pasivos Financieros.....	3.645.409,68
SUMA INGRESOS.....	52.291.260,71
GASTOS	
1.- Gastos de Personal.....	21.754.970,87
2.- Compra bienes ctes.y serv.....	16.541.385,32
3.- Gastos Financieros.....	534.386,65
4.- Transferencias Corrientes.....	2.969.321,05
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.....	
6.- Inversiones Reales.....	7.868.099,12
7.- Transferencias Capital.....	85.685,27
8.- Activos Financieros.....	2.500,00
9.- Pasivos Financieros.....	2.534.912,43
SUMAS GASTOS.....	52.291.260,71

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Secretario General	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1
Vicesecretario	A1	1

A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 2. 1.) Subescala Técnica.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico Admón.Gral.	A1	8

A 2. 2.) Subescala de Gestión.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico de Gestión	A2	13

A 2. 3.) Subescala Administrativa.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Administrativo	C1	48

A 2. 4.) Subescala Auxiliar.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Auxiliar	C2	39

A 2. 5.) Subescala Subalterna.

Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.
Ordenanza		11

A 3.) Escala de Administración Especial.**A 3. 1.) Subescala Técnica.****Clase Técnicos Superiores.**

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Psicólogo	A1	2
Psicólogo/Pedagogo	A1	1
Arquitecto	A1	5
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero C.C. y P.	A1	1
Ingeniero Agrónomo	A1	1
Ingeniero Informático	A1	1
Director Técnico	A1	1

Clase Técnicos Medios

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Arquitecto Técnico	A2	4
Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	3
Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2	1
Graduado Social	A2	1
Asistente Social	A2	1
Trabajador Social	A2	9
Educador Familiar	A2	1
Educador Social	A2	1
Técnico Informático	A2	2
Técnico Turismo	A2	1
Profesor de Música (esp. Piano)	A2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	1
Profesor de Música	A2	1
Responsable de Archivo	A2	1
Técnico de Educación Infantil	B	1
Práctico en Topografía	B	1

Clase Técnicos Auxiliares.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Delineante	C1	2
Téc. Aux. Informático	C1	4
Téc. Aux. Med. Amb.	C1	1
Téc. Aux. Industrial	C1	1

A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.**Clase Policía Local**

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	10
Oficial Sección Tráfico	C1	1
Policía Local	C1	68

Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	1
Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1
Técnico C.I.M.	A2	1
Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1
Técnico Medio Especialista Cultura	A2	1
Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	1
Ingeniero Técnico -Electricidad-	A2	1
Ingeniero Técnico -Jardinería-	A2	1
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	1
Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	1
Inspector Rentas y Exacciones	C1	1
Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	1
Coordinador responsable de Protocolo	C1	1
Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnologías	C1	1
Especialista en Consumo	C1	1
Especialista en Arch. Y Biblioteca	C1	1
Auxiliar Técnico en Topografía	C1	2
Especialista en Geomática	C1	1
Monitor/a de Canto	C1	1
Monitor/a de Danza Española	C1	1
Monitor/a de Danza Clásica	C1	1
Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	1
Coordinador de Actividades Deportivas	C1	2

	C2	1
Aux. Aydt. Arch. Y Biblioteca		
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	C2	1
Auxiliar Especialista en Cultura	C2	1
Auxiliar de Inspección	C2	3
Conserje Mercado y Matadero	C2	1
Portero/a Mayor	C2	1
Auxiliar Actividades Turísticas	C2	2
Auxiliar Jardín de Infancia	C2	3
Auxiliar Puericultura	C2	1

Clase Personal de Oficios.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Oficial Pintor	C2	1
Oficial Primera	C2	1
Conductor	C2	1
Jardinero	C2	4

Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.
Barrendero		2
Peón de Obras		3
Peón de Usos Múltiples		3
Limpiadora		3

2. B) PERSONAL LABORAL**Centro Municipal de Información a la Mujer**

Denominación	Núm.
Psicólogo	1

Servicios Administrativos

Denominación	Núm.
Administrativo	1
Auxiliar	2

Subalternos

Denominación	Núm.
Ordenanza	1

Limpieza de Edificios

Denominación	Núm.
Limpiadora	2

Servicio de Obras

Denominación	Núm.
Oficial - Jefe de Equipo	1

Limpieza Pública

Denominación	Núm.
Barrendero	1

Guardería de Colegios Públicos

Denominación	Núm.
Guarda - Portero	8

Actividades Varias

Denominación	Núm.
Oficial Agricultura	1
Recepcionista	2
Operario	2
Oficial albañil 1º maquinista conductor	1

Parques y Jardines

Denominación	Núm.
Jardinero	1

Alumbrado y Mantenimiento

Denominación	Núm.
Coordinador de Servicios e Infraestructuras	1
Encargado	1
Oficial Jefe de Equipo	3
Oficial Electricista	3
Oficial Fontanero	1
Oficial Navas del Selpillar	1
Oficial	21
Operario	5
Peón de Usos Múltiples	6

Servicio de Cementerios

Denominación	Núm.
Oficial de Cementerios	2
Peón de Usos Múltiples Cementerios	3

Limpieza Viaria y Jardinería

Denominación	Núm.
Encargado/a	1
Oficial Jefe de Equipo	2
Oficial Jardinería	5
Oficial de Limpieza Viaria	1
Oficial	18
Operario	10

Limpieza Centros

Denominación	Núm.
Oficial Jefe de Equipo	1
Operario	45

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Asesor Delegado Las Navas		1
Asesor Delegado Jauja		1
Asesor Grupo Político PSOE-A		1
Asesor Grupo Político IU-A		1
Asesor Grupo Político P.P.		1
Asesor Grupo Político C's		1
Asesor Grupo Político VOX		1

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPAL DE LUCENA"

PERSONAL LABORAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	TITULAR DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
1	Administrativo	1	

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 88/2022

La Alcaldía ha dictado con fecha 12 de enero de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO el nombramiento como MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Concejal de este Ayuntamiento DON MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO.

Al mismo tiempo y, tras el citado nombramiento, por el presente y en uso de las facultades que el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales me confiere, HE RESUELTO, el nombramiento del Sr. Sánchez Castro como TENIENTE DE ALCALDE.

Notifíquese al interesado, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 12 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 100/2022

La Alcaldía ha dictado con fecha 12 de enero de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del Gobierno y Administración del Ayuntamiento, tras la designación de un nuevo Teniente de Alcalde que contribuya a colaborar en el desarrollo de las tareas de Gobierno Municipal, he entendido conveniente realizar modificaciones en la actual estructura del gobierno municipal, y a tal fin HE RESUELTO:

1º. La reestructuración de las actuales:

*ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, Y

*ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS, que pasarán a dividirse en tres Áreas de Gobierno, según el siguiente detalle:

ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde doña Raquel Casado García y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas.
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales.

-Cementerio.

-Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

ÁREA URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, CONSUMO Y RECURSOS HUMANOS

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Valeriano Rosales Esteo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Participación Ciudadana.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.

ÁREA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Miguel Sánchez Castro, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Plan Municipal de Inclusión Social.
 - Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 - Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
 - Promoción de la igualdad de oportunidades.
 - Mayores.
 - Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
 - Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo.
 - Memoria Democrática.
 - Juventud e infancia.
 - Mujer.
 - Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.
 - Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.
 - Servicio Municipal de Deportes.
 - Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
 - Piscinas Públicas.
 - Fiestas Populares.
- 2º. Se mantienen las actuales:
- *ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERIOR, a cuyo frente continuará la Teniente de Alcalde doña

Ana María Rodríguez Gil y el

*ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, a cuyo frente continuará el Teniente de Alcalde don Manuel Carmona Rodríguez.

*ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a cuyo frente continuará estando el Teniente de Alcalde don Francisco José García Zamora.

Y que mantendrán las atribuciones conferidas por mi resolución de fecha 15 de junio de 2019, si bien, las competencias relativas a Fiestas Populares que hasta ahora eran competencia del ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, pasarán a integrarse en el ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

3º. La supresión de las actuales CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS; CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSUMO, y la creación de las siguientes nuevas CONCEJALIAS:

CONCEJALÍA DE CULTURA. Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Soledad Raya Raya, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

-Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.

-Archivo Municipal.

-Biblioteca Municipal.

-Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Enviarte y demás espacios culturales.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E INFANCIA. Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Alicia Galisteo Alcaide, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Juventud e infancia.

4º. La actual CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, COOPERACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, se mantendrá con las competencias asignadas y al frente de la Concejala doña Mª Dolores Gil Calero.

5º. En cuanto a las competencias de los Tenientes de Alcaldes Delegados de Área, y Concejales delegados, se mantienen las atribuciones aprobadas en mis resoluciones de fecha 15 de junio de 2019 y 11 de noviembre de 2020, si bien, en las delegaciones específicas atribuida a la Teniente de Alcalde doña Ana María Rodríguez Gil, apartado d), donde dice "asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos,....", debe decir: "asi como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos,...." y en cuanto a la competencia para la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá al Teniente de Alcalde, don Miguel Sánchez Castro, en lugar de la Teniente de Alcalde, doña Ana María Rodríguez Gil, manteniéndose las competencias sobre su iniciación y resolución en el Teniente de Alcalde, don Francisco José

García Zamora.

6º. A fin de poder llevar a cabo las oportunas adaptaciones en los procedimientos y aplicaciones informáticas, las modificaciones contenidas en la presente resolución entrará en vigor a las 0:00 horas del día 19 de enero de 2022, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, debiendo notificarse a los interesados y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 13 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 149/2022

EXP. GEX 1572/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2022, aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2021, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de fecha 27 de diciembre, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, según el siguiente detalle y resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	631.580,88
2	Impuestos Indirectos	10.371,21
3	Tasas y Otros Ingresos	95.993,17
4	Transferencias Corrientes	966.644,72
5	Ingresos Patrimoniales	11.188
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.715.777,98
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	12.000
7	Transferencias capital	2.800,98
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	14.800,98
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.730.578,96

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	1.085.447,96
2	Gastos B. Corrientes y Serv.	487.318,14
3	Gastos Financieros	2.500
4	Transferencias Corrientes	28.716,27
5	Fondo de Contingencia	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.603.982,37
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	77.923,43
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	48.673,16

TOTAL OPERACIONES CAPITAL	126.596,59
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.730.578,96

En cumplimiento de los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 786/86, de 18 de abril, se publica la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número
Secretaría-Intervención	1
Administrativo	1
Auxiliar administrativo	1
Policía Local	1

B. PERSONAL LABORAL

B.1. PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	Número
Auxiliar administrativo	2
Dinamizadora juvenil	1
Monitor deportivo	1
Conductor microbús	1
Dinamizadora Guadalinfo	1
Arquitecto técnico	1
Director museo	1
Auxiliares ayuda domicilio	7
Polimantenedor edificios	1
Peón limpieza	
Servicios múltiples	1
Encargado de obra	1

B.2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

-Denominación plaza.

Cuidadora Guardería.

Cocinero/a Guardería.

Socorristas.

Monitores Natación.

Limpiadores/as Edificios Municipales.

Personal limpieza Colegios Obejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 TRLHLL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia".

En Obejo, 19 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.204/2021

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha dictado resolución con fecha 20 de octubre de 2021, nº 8842, por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación formulado por don Daniel Karim Qablal Cobo, con DNI nº 26.821.724-K, para la "explotación ganadera de caprino y porcina", en las parcelas 205 y 206 del Polígono 14 del catastro parcelario de rústica, en el denominado "Paraje Cañada Juncal", de este término municipal, ref. Catastral. 14055A014002050000BA y 14055A014002060000BB, fincas registrales 18748 y 22286 de Priego de Córdoba, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por este Ayuntamiento, según lo establecido en el ar-

tículo 42 de la Ley 7/2002, de de Ordenación Urbanística de Andalucía; por lo que somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 1 c) del citado texto legal 7/2002, de de Ordenación Urbanística de Andalucía; por lo que somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 1 c) del citado texto legal.

Priego de Córdoba, 27 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 91/2022

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 24 de enero hasta el día 23 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Torrecampo, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 44/2022

Habiéndose procedido a la redacción del documento técnico para legalización del equipamiento asistencial municipal en suelo no urbanizable, Centro Residencial de Mayores de Villaralto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete dicho documento a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentación de alegaciones.

Dado En Villaralto, 4 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 160/2022

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 apartado i) de sus Estatutos Sociales, ha resuelto la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del servicio del Instituto Provincial de Bienestar Social en la categoría profesional de Psicólogo de acuerdo a las siguientes BASES, que se hacen públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO.

El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (en adelante IPBS) procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en la categoría de PSICÓLOGO conforme a las siguientes Bases:

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TR/LEBEP en adelante) y demás legislación laboral aplicable (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba), con el objeto de atender las necesidades transitorias, urgentes e inaplazables de contratación como personal laboral de PSICÓLOGO.

La presente Convocatoria está motivada en las necesidades temporales de estos profesionales para la gestión de los distintos programas social llevados a cabo por el IPBS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del TR/LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En caso de duda, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico que constate su capacidad funcional para el desempeño del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Licenciado o Grado de PSICOLOGÍA, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

BASE 3. SOLICITUDES

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>, acompañando copia de los títulos y cursos a que se hace referencia en la base 8.B.2, copia del permiso de conducción y en su caso, los documentos que acrediten el grado de discapacidad. Los interesados no están obligados a aportar fotocopia del DNI/NIE siempre que expresen su consentimiento a que sea consultado a través del Sistema de verificación de datos de identidad. En caso de no prestar dicho consentimiento deberá aportar fotocopia del DNI/NIE.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, cuya dirección es:

<https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites> pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación citada en esta misma Base en la Oficina de Registro del Instituto Provincial de Bienestar Social sita en C/ Buen Pastor, 12 de Córdoba, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por cualquier

ra de las formas previstas en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

BASE 4. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Organismo Autónomo dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, accesible a través de la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba> Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

BASE 5. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En el caso que no hubiere aspirantes excluidos ni alegaciones, se elevará automáticamente la lista provisional a definitiva, sin necesidad de cumplir el plazo de alegaciones previsto en la Base 4 y será publicada en el Tablón de Edictos.

BASE 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

-Presidencia: Un empleado público del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

-Secretaría: La del Organismo Autónomo o persona en quien delegue.

-Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección no podrá contradecir lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstener-

se de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o fallas formuladas por el aspirante en la solicitud.

BASE 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba>

BASE 8. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de dos fases. Una de oposición y otra de concurso. La puntuación máxima que se puede alcanzar será de 18 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en un cuestionario de preguntas teórico y/o práctico sobre el contenido del programa de materias siguientes y relacio-

nadas con el ejercicio profesional diario de un Psicólogo al servicio de los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, pudiéndose incluir entre ellas la resolución de cuestiones de contenido práctico.

La puntuación máxima a alcanzar en esta Fase será de 10 puntos.

PROGRAMA DE MATERIAS

1. El Procedimiento Administrativo: principios generales. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento.

2. La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Derechos y obligaciones de la ciudadanía. Prestaciones y Servicios garantizados en el Sistema Público de Servicios Sociales.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: Estructura, Organización y principales funciones que les encomienda la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

4. El Diagnóstico Psicológico: conceptos básicos. Principales instrumentos de evaluación y diagnóstico psicológico.

5. Principales Técnicas de Modificación de conducta. Modelos conductuales. Modelos Cognitivos. Modelos basados en el aprendizaje Social. Terapias de tercera generación.

6. El Psicólogo de la intervención social: rol, formación y principales técnicas de intervención. Interdisciplinariedad y trabajo en equipo.

7. La Psicología Social. Concepto. Métodos y campos de aplicación. Psicología Comunitaria. Principales modelos teóricos. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

8. Las Personas Mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Programas de intervención en el proceso de envejecimiento desde la Psicología. Promoción de la autonomía y envejecimiento activo.

9. Intervención con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos explicativos de los problemas familiares. Instrumentos de evaluación. Técnicas de intervención. Papel del Psicólogo en la intervención con familias.

10. La Programación de Infancia y Familia en el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, intervención del Psicólogo.

Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de la prueba. Para la calificación, en su caso, de los ejercicios de carácter práctico, la Comisión evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

La puntuación mínima para superar la prueba será la que corresponda al aspirante que obtenga la quincuagésima mejor puntuación hallada con un solo decimal, la cual no podrá ser inferior al 40 % de la puntuación máxima alcanzada por el mejor candidato o candidata. Todos los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a esa nota de corte, pasarán a la Fase de Concurso.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá informar con carácter previo a la realización de la prueba sobre su duración, crite-

rios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en estas bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

B) FASE DE CONCURSO

-Méritos valorables.

Se valorarán los méritos acreditados mediante la presentación junto con la instancia de los documentos requeridos al efecto.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 8 puntos, que será valorada exclusivamente a los candidatos que hubieran superado el proceso de la Fase de Oposición.

a) Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 7 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en categoría igual a la que se aspira: 0,2 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,1 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

-Certificado de Empresa en modelo oficial.

-TC2.

-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

b) Formación:

Hasta un máximo de 1 punto, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas (o superior); o de 81 a 160 días lectivos (o superior): 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 25 horas, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante Certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

BASE 9. RESULTADO FINAL

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado

por orden de puntuación. En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, será elevada al Presidente del Organismo Autónomo para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Organismo.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en la Unidad de RR.HH y Asesoramiento Jurídico la acreditación de las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, si el opositor no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ni contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

BASE 10. NORMAS FINALES

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Córdoba, 18 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.